

**ANEXO N° 01**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTROS DE BIENES**

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS**, PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL Y AFORADOR; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA 30 SISTEMAS DE RIEGO, EN 23 DISTRITOS DE LA REGIÓN JUNÍN, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", CUI N° 2664709. (DISTRITO DE ANDAMARCA – CONCEPCION)

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

La **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS**, tiene por finalidad pública brindar los materiales necesarios para el desarrollo adecuado durante la ejecución de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL Y AFORADOR; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA 30 SISTEMAS DE RIEGO, EN 23 DISTRITOS DE LA REGIÓN JUNÍN, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", CUI N° 2664709. (DISTRITO DE ANDAMARCA – CONCEPCION)

**III. ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional de Junín, a través de su Órgano de Línea, La Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico Nro. 22-2025-G.R.-JUNIN/GRDE de fecha 21 de febrero de 2025, aprobó la actualización del presupuesto analítico 2025 de LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL Y AFORADOR; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA 30 SISTEMAS DE RIEGO, EN 23 DISTRITOS DE LA REGIÓN JUNÍN, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", CUI N° 2664709. (DISTRITO DE ANDAMARCA – CONCEPCION)

**IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

- **ADQUIRIR ACCESORIOS**, para garantizar la construcción óptima de acuerdo a las partidas del expediente técnico de sus propias actividades de LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL Y AFORADOR; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA 30 SISTEMAS DE RIEGO, EN 23 DISTRITOS DE LA REGIÓN JUNÍN, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", CUI N° 2664709. (DISTRITO DE ANDAMARCA – CONCEPCION)

**V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

Se requiere la **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS**, para el uso en la IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL Y AFORADOR; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA 30 SISTEMAS DE RIEGO, EN 23 DISTRITOS DE LA REGIÓN JUNÍN, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", CUI N° 2664709. (DISTRITO DE ANDAMARCA – CONCEPCION)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	VÁLVULA DE COMPUERTA HIERRO DUCTIL U/F PN 10 D 4"	UND	3.00
2	VÁLVULA DE COMPUERTA HIERRO DUCTIL U/F PN 10 D 6"	UND	3.00
3	VÁLVULA DE COMPUERTA HIERRO DUCTIL U/F PN 10 D 8"	UND	2.00
4	VÁLVULA DE COMPUERTA CON ROSCA BRONCE PN 10 D 3"	UND	10.00
5	VÁLVULA DE COMPUERTA CON ROSCA BRONCE PN 10 D 4"	UND	4.00
6	NIPLE CON ROSCA HIERRO DUCTIL 2 ½" x 2 ½"	UND	45.00
7	NIPLE CON ROSCA HIERRO DUCTIL 3" x 3"	UND	36.00
8	NIPLE CON ROSCA HIERRO DUCTIL 4" x 4"	UND	7.00
9	UNIÓN UNIVERSAL CON ROSCA HIERRO DUCTIL 2 ½"	UND	22.00
10	UNIÓN UNIVERSAL CON ROSCA HIERRO DUCTIL 3"	UND	9.00
11	UNIÓN UNIVERSAL CON ROSCA HIERRO DUCTIL 4"	UND	7.00
12	ADAPTADOR UPR HIERRO DUCTIL 2 ½"	UND	52.00
13	ADAPTADOR UPR HIERRO DUCTIL 3"	UND	38.00
14	ADAPTADOR UPR HIERRO DUCTIL 4"	UND	31.00
15	CODO SP HIERRO DUCTIL 3" X 90	UND	31.00



16	CODO SP HIERRO DUCTIL 4" X 90	UND	25.00
17	CODO SP HIERRO DUCTIL 6" X 90	UND	11.00
18	TEE SP HIERRO DUCTIL 2 ½"	UND	36.00
19	TEE SP HIERRO DUCTIL 3"	UND	23.00
20	TEE SP HIERRO DUCTIL 4"	UND	19.00
21	TEE SP HIERRO DUCTIL 6"	UND	9.00
22	CANASTILLA DE HIERRO DUCTIL 3"	UND	30.00
23	CANASTILLA DE HIERRO DUCTIL 4"	UND	11.00
24	CANASTILLA DE HIERRO DUCTIL 6"	UND	5.00
25	CANASTILLA DE HIERRO DUCTIL 8"	UND	15.00
26	UNIÓN SOQUET HIERRO DUCTIL 2 ½"	UND	43.00
27	UNIÓN SOQUET HIERRO DUCTIL 3"	UND	47.00
28	UNIÓN ENLACE HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) A PVC 2"	UND	56.00
29	UNIÓN ENLACE HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) A PVC 2 ½"	UND	40.00
30	UNIÓN ENLACE HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) A PVC 3"	UND	32.00
31	UNIÓN ENLACE HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) A PVC 4"	UND	21.00
32	TAPÓN HEMBRA HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) 160 mm	UND	13.00
33	TAPÓN HEMBRA HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) 200 mm	UND	11.00
34	TAPÓN HEMBRA FIERRO NEGRO 6"	UND	12.00
35	ABRAZADERA FIERRO FUNDIDO DOBLE SUNCHO inox 90 mm	UND	20.00
36	ABRAZADERA FIERRO FUNDIDO DOBLE SUNCHO inox 200 mm	UND	10.00
37	CODO HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) 110 mm x 45	UND	13.00
38	CODO HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) 90 mm x 45	UND	22.00
39	CODO HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) 160 mm x 45	UND	6.00
40	CODO HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) 200 mm x 45	UND	5.00
41	CODO HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) 110 mm x 90	UND	11.00
42	CODO HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) 160 mm x 90	UND	18.00
43	CODO HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) 90 mm x 90	UND	13.00
44	CODO HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) 200 mm x 90	UND	5.00
45	REDUCCIÓN CAMPANA FIERRO NEGRO 3" x 2"	UND	99.00
46	ABRAZADERA P/ MANGUERA 6"	UND	71.00



#### EMBALAJE Y ROTULADO.

- **EMBALAJE:**

El traslado de los Accesorios durante su tránsito hacia el destino, debe estar embalado y/o sujetado. el bien de manera temporal, pensando en su manipulación, transporte y almacenamiento. para garantizar la calidad del producto.

- **TRANSPORTE**

El transporte estará a cargo del proveedor de tal modo que tome las medidas necesarias, tales como contratar servicio de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas en el Distrito de Andamarca – Concepcion de la Región Junín.

**VI. GARANTÍA COMERCIAL**

- **Alcance de la Garantía:** El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del bien en óptimas condiciones y de buena calidad, de presentar defectos de diseños de fabricación y/o averías no detectables se le comunicara para el reemplazo respectivo.
- **Condiciones de Garantía:** En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de cambiarlos en un plazo máximo de 2 días calendarios de comunicado el desperfecto, sin que ello signifique un costo adicional.
- **Periodo de Garantía:** Los bienes deben contar con garantía comercial de 2 años por defectos de diseño y/o fabricación, contados a partir de la fecha en que se otorgue la conformidad.
- **Inicio del Cómputo del Periodo de Garantía:** A partir del día siguiente de otorgar la conformidad.

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica
- RNP vigente para bienes
- Estado de Contribuyente Activo y habido
- Contar con CCI vinculado a su RUC
- No estar inhabilitado ni suspendido ni sancionado para contratar con el estado

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**LUGAR:**

Se entregarán en el Distrito de Andamarca – Concepcion de la Región Junín.

**PLAZO:**

El plazo de entrega será de 05 días calendarios, contando a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, pudiendo entregar los bienes en menor tiempo del indicado para la realización de su conformidad.

**IX. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

- **Área que Supervisa:** Las áreas que supervisan es la Gerencia de desarrollo económico del Gobierno Regional Junín, Residente y Supervisor del proyecto.
- **Área que Coordinaran con el Proveedor:** El proveedor coordinara con el Residente, Supervisor del proyecto y la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín.
- **Área que brinda la Conformidad:** El acta de conformidad será emitida y suscrita por el Residente del proyecto, Supervisor y/o inspector del proyecto y V°B° de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**Pago Único:** Sera a la recepción total de los bienes, previa presentación de la Guía de Remisión, la respectiva factura y conformidad, la cual será abonada a su cuenta CCI.

Para efectos del pago de la adquisición, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria.
- Comprobante de pago y guía de remisión emitido por el contratista.
- PECOSA siempre en cuando haya salido los bienes del almacén.
- Orden de compra y/o Contrato (copia simple para 1er pago).
- Certificación de Crédito Presupuestario (copia simple para 1er pago).
- Pedido de Compra (copia simple para 1er pago).
- EE.TT. (copia simple para 1er pago).

**XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

- El proveedor es responsable directo de la entrega total de los bienes, debiendo cumplir con las características detalladas en la presente especificación técnica, debe seguir los lineamientos de protección de bioseguridad.
- El proveedor deberá poseer y garantizar que el bien y/o insumos a ofrecer sea de buena calidad.
- El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



**XII. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación A SUMA ALZADA.

**XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

**EL PROVEEDOR** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, **EL PROVEEDOR** debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XV. SUB CONTRATACIÓN**

El proveedor es el único responsable ante la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, de cumplir con la entrega del bien, en las condiciones establecidas de la presente especificación técnica, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general. De manera que según el Art. 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el ámbito de las normas el contratista no puede sub contratar a terceros, siendo el único responsable del bien.

**XVI. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

**XVII. NORMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIA**

La Entidad aplicara de manera supletoria la Ley de contrataciones y su Reglamento, Código Civil y demás normas de derecho público y privado, siempre que no se contravenga las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**XVIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Fuente de Compensación Regional (FONCOR).

  

**ING. GERSON WILLIAM FLORES PORRAS**  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. N° 253096

  
**Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS**  
 Gerente Regional de Desarrollo Económico  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  

**Raulben R. Cristobal Mendoza**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 226657  
 SUPERVISOR DE OBRA